



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: INV26-0035
Título del expediente: “SUSTITUCIÓN DE LOS TORNOS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS OFICINAS EN EL PUERTO DE PALMA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”
Importe adjudicado sin IVA: 43.596,76 €
Importe adjudicado con IVA: 52.752,08 €
Tipo de procedimiento: ABIERTO - SÚPER SIMPLIFICADO
Tipo de contrato: SUMINISTRO
Presupuesto base de licitación sin IVA: 45.886,40 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 55.522,54 €
Valor estimado del contrato sin IVA: 45.886,40 €
Plazo de ejecución: 120 DÍAS
Prórrogas: NO PROCEDE

Visto el expediente arriba mencionado, tramitado por el procedimiento abierto, modalidad Súper Simplificado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista el Acta de la Unidad de Contratación en sesión de 17 de julio de 2026, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta y debidamente motivada.

De conformidad con la propuesta de la Unidad de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de la Resolución de 28 de febrero de 2025 del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears, de delegación de competencias en materia de contratación, BOE nº 67 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESUELVO:

1.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor relación calidad-precio, a la empresa REFORTTRAN SERVICIOS, S.L. con CIF nº B02494839 el contrato de suministro de “SUSTITUCIÓN DE LOS TORNOS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS OFICINAS EN EL PUERTO DE PALMA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” (Ref.: INV26-0035), por la cantidad de cuarenta y tres mil quinientos noventa y seis euros con setenta y seis céntimos (43.596,76 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anejo I del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 4,99 por ciento, por un plazo de entrega de ciento veinte (120) días y un plazo de garantía de un (1) año para los trabajos y de cinco (5) años para los materiales, de acuerdo con la oferta presentada.



2.- La empresa adjudicataria deberá disponer durante la fase de ejecución del siguiente seguro: Seguro de Responsabilidad Civil por valor de 100.000,00 €. Dicho documento lo deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Baleares en cualquier momento que así se le requiera.

3.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica exigidos en el Cuadro de Características de los Pliegos de Condiciones. Dichos documentos los deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Baleares en cualquier momento que así se le requiera.

4.- Publicar la presente resolución en en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Mediante la firma de aceptación por el contratista, de esta resolución de adjudicación, se produce la formalización del contrato, tal como establece el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente*

EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente

Acepta y formaliza este escrito como contrato
en base al Art.159.6.g) de la LCSP

*La fecha válida será la de la firma electrónica del Órgano de Contratación.